

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Art. 1º: Los oferentes harán su presentación hasta el día y hora fijados, en sobre cerrado, entregado en la Subdirección de Licitaciones de la Municipalidad, conteniendo las planillas de cotización firmadas y la siguiente documentación:

- a) Pliego de condiciones, firmado en todas sus hojas.-
- b) Comprobante de inscripción vigente en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza.-
- c) Declaración jurada según modelo adjunto en la cual se manifieste lo siguiente:

Datos de identificación de los automotores ofrecidos; marca, modelo, tipo, N° de Dominio, N° de chasis, N° de motor, etc.

Que el proponente conoce las calles y las características del Departamento, así como las condiciones en que se prestará el servicio.

Renuncia expresa al fuero federal, aceptando la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de La Provincia de Mendoza, para cualquier cuestión administrativa o judicial emergente de la presente licitación y fijando domicilio legal dentro del radio del Departamento de Maipú.

Declaración jurada en la cual el oferente manifiesta conocer los requisitos de la Secretaria de Servicios Públicos de Transporte para prestar el servicio de transporte de escolares (según modelo adjunto).-

- d) Garantía de oferta por un valor equivalente al UNO PORCIENTO (1%) del total cotizado, según alternativa mayor, conforme al Art. N° 21 de este pliego.-
- e) Recibo de Compra de los Pliegos de Licitación.-
- f) Título de propiedad del vehículo expedido por el Registro Nacional del Automotor (donde conste radicación en la provincia de Mendoza), y su cédula de identificación.-
- g) Constancia de Libre Deuda Automotor expedido por la Dirección General de Rentas para el vehículo propuesto o Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente.
- h) Autorización vigente de la Secretaria de Transporte de la Provincia de Mendoza para prestar el Servicio de Transporte Escolar (tarjeta blanca) o Contratado General. Si la inscripción fuera un permiso provisorio, el mismo deberá estar vigente al momento de la adjudicación y durante toda la vigencia del contrato objeto de la presente licitación. Ambos se deberán presentar en original o copia certificada.
- i) Revisión Técnica vigente a la fecha de presentación de la oferta y Certificado de desinfección del vehículo propuesto.-
- j) Póliza de seguro, con cobertura de responsabilidad civil hacia terceros transportados, no transportados y bienes materiales de los terceros, por un importe no inferior a \$13.000.000, por acontecimiento, sin límite por kilometraje ni por asiento.-
- k) Para los Choferes designados adjuntar la siguiente documentación:
En el caso de que el chofer sea el adjudicatario, presentar Licencia de Conducir Profesional Vigente y Libreta Sanitaria.
En el caso de que el chofer se encuentre en relación de dependencia, adjuntar, Libreta Sanitaria, licencia de conducir profesional vigente y seguro de ART (Aseguradora de Riesgo de Trabajo).
En el caso de empresa unipersonal, que el conductor sea cónyuge del titular bastará la presentación del certificado de matrimonio, tarjeta azul, licencia de conducir profesional vigente, libreta sanitaria y seguro de accidentes personales.
- l) Apoderados, Representantes y firmantes: en los casos que intervengas apoderados y representantes de la firma y que los mismos no se encontraran

indicados como tales en el Registro Único de Proveedores, se deberá adjuntar copia certificada (o en su defecto original y copia) de Actas, Contratos, Poder y/o toda otra documentación necesaria para acreditar las facultadas del firmante de la oferta. El poder deberá estar certificado por escribano público y, en el caso de pertenecer a otra provincia, la firma de éste será legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo.-

- m) Cuando el oferente sea persona física adjuntar fotocopia certificada del D.N.I.-
- n) Constancia de inscripción del proponente en la AFIP vigente y constancia de inscripción en el impuesto a los ingresos brutos ante ATM.-
- o) Constancia del pago de Sellados de Actuación Municipal **por cada** hoja de cotización (original y duplicado).-

Art. 2º: No se aceptarán propuestas de quienes no acrediten ser legítimos dueños de los vehículos, lo cual solo se prueba mediante el correspondiente TITULO DEL AUTOMOTOR, o tener legítimo derecho a usar el vehículo por el tiempo de vigencia del contrato, lo que se acredita solamente mediante acta notarial de CESIÓN DEL USO del mismo, a los efectos de esta licitación, de fecha anterior al acto de apertura. No obstante lo expuesto, en caso de presentar vehículos cuyo uso haya sido cedido por un tercero, la habilitación correspondiente, otorgada por la Dirección de Transporte, deberá estar a nombre del oferente.-

Art. 2º: La Municipalidad de Maipú se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de prorrogar la vigencia del contrato en las mismas condiciones, en forma total o parcial, por un período igual o menor que el plazo establecido para la presente licitación, si así conviniese a sus intereses, debiendo en este caso notificar fehacientemente al contratante dentro de los 30 días previos a la finalización original del contrato. En tal caso la Municipalidad requerirá la documentación correspondiente.

Vencido el plazo de concesión, el concesionario deberá continuar prestando el servicio hasta que se adjudique el servicio nuevamente, manteniéndose las mismas condiciones y precios pactados en la presente.-

Art. 3º: El mantenimiento del vehículo, gastos de combustible, personal, aceite, repuestos, cubiertas, patentes, seguros, cargas sociales, impuestos nacionales, provinciales y/o municipales creados o a crearse y todo otro gasto que erogue el uso del vehículo serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.-

Art. 4º: Cualquier falta a las obligaciones contractuales podrá ser sancionada por el Municipio aplicándole al adjudicatario multas por un importe equivalente al que se abona por su día de servicio, las que se graduarán acumulativamente hasta el duplo de esa suma, pudiendo decidirse asimismo la rescisión del contrato.-

Art. 5º: En caso de accidentes o desperfectos mecánicos, en los que la reparación demore más de un día, el vehículo deberá ser reemplazado por otro a satisfacción de la Comuna y al solo requerimiento de ésta. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar a través de su personal técnico la veracidad de los desperfectos, para lo cual el contratista deberá comunicar en que taller mecánico se encuentra el vehículo, formulando cargo al contratista por el costo de tal servicio.

Art. 6º: Si el vehículo contratado debiera ser cambiado en forma permanente o definitiva por otro, el reemplazante deberá ser indefectiblemente de modelo igual o mejor estado que éste. En todo caso, el cambio deberá ser autorizado previamente por la Municipalidad mediante dictado de decreto del poder ejecutivo previo dictamen técnico, pudiendo rechazarse el nuevo vehículo aun cuando reuniese las condiciones exigidas. El vehículo reemplazante deberá cumplir, en la parte pertinente, con la documentación requerida en el art. 4.

Art. 7º: Cuando el contratista, sin causa justificada o autorización previa de la Municipalidad, retirara del servicio la unidad para afectarla a otro fin ajeno a la Municipalidad,

se considerará abandono permanente luego de TRES (3) DÍAS DE AUSENCIA, en cuyo caso La Municipalidad podrá rescindir el contrato en forma unilateral, sin perjuicio de las causas de rescisión que establece el Art.º 30, aplicándose las multas pertinentes y/o afectándose la garantía del cumplimiento de contrato. Asimismo, se le hará cargo en todos los casos por el costo del servicio que deba contratarse o que efectúe La Municipalidad para reemplazar al contratista incurrido en incumplimiento.-

Art. 8º En caso de desperfectos o paralización del vehículo una vez iniciado el servicio el contratista deberá dar aviso en forma inmediata y por el medio más rápido a la Municipalidad. Esta decidirá si el inconveniente es imputable o no al contratista, aplicándose en el primero de los casos las sanciones pertinentes o reemplazando el vehículo a costa de este.-

Art. 9º: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4º de las presentes condiciones generales (presentación de póliza de seguro), el contratista es responsable de los daños que pudiere causar mediante el uso del o los vehículos y que afecten al personal o bienes del Municipio y serán pagados o reparados de inmediato. Caso contrario, La Municipalidad podrá realizar la reparación por cuenta del contratista, pudiendo afectar garantías, o ser indemnizada aplicando el mismo procedimiento. Se exceptúa del presente artículo los daños ocasionados por caso fortuitos.

Art. 10º: La Municipalidad de Maipú se reserva el derecho de aceptar o rechazar al conductor del vehículo o los empleados que el adjudicatario tomara para el cumplimiento del contrato, pudiendo exigir su inmediato reemplazo por faltas de competencia, disciplina, presentación etc. Salvo el caso en que el chofer sea el adjudicatario del servicio o su cónyuge, los choferes deben estar en relación de dependencia con el mismo. No se aceptará que el oferente presente a un empleado de La Municipalidad de Maipú como chofer. El contratista y su personal estarán obligados a aceptar sin discusión alguna de las órdenes y/u observaciones que le imparta el personal que representa a la Comuna en cada oportunidad. El conductor deberá cumplir todos los requisitos que exijan las reglamentaciones de la Dirección de Tránsito de la Provincia para el carnet profesional, como así también cumplir y/u observar todas las disposiciones legales referentes a la materia respecto a la circulación de vehículos y transporte de pasajeros escolares, cuyo incumplimiento de las mismas hace exclusivamente responsable al contratista por las sanciones de cualquier índole que pudieran aplicarle. Si el contratista desea reemplazar al conductor del vehículo deberá previamente comunicarle en forma fehaciente al municipio dando cumplimiento a lo establecido en el art. 4 en la parte pertinente.-

Art. 11º: El adjudicatario estará obligado a mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas como también de seguridad, funcionamiento, de confort presentación e higiene, y provisto con todos los accesorios exigidos por la reglamentación de la Dirección de Tránsito de la Provincia y disposiciones legales en vigencia, estando obligado a someterse a las inspecciones técnicas que la Municipalidad estime conveniente, pudiendo exigir la sustitución o retiro del vehículo si no estuviera en las condiciones requeridas, a solo juicio del agente representante de la Comuna. La Municipalidad dispondrá periódicamente y cuando lo estime conveniente, la revisión técnica del vehículo. Esto se hará en el taller que designe la Comuna y será por cuenta de la misma. El contratista deberá acatar y hacer reparar toda observación que a tal fin se le hiciere.-

Art. 12º: Sin perjuicio de lo establecido con el art. 15º del presente pliego de condiciones particulares y generales, toda vez que el contratista no diera cumplimiento con

medios propios o de terceros al servicio, la Municipalidad queda facultada a contratar su servicio de emergencia, corriendo por cuenta del adjudicatario la diferencia de los costos, los que serán deducidos de la liquidación mensual. En caso de no resultar necesario el reemplazo del vehículo en cuestión, se descontarán los recorridos no realizados.-

Art. 13°: Si el contratista no cumpliera con lo convenido sin justa causa, la Municipalidad a su solo juicio y sin necesidad de aviso previo, podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de otras sanciones y/o penalidades que pudieran corresponderle.-

Art. 14°: Se considerarán como causas de rescisión de contrato:

- a) El incumplimiento o transgresiones a las condiciones establecidas en el presente pliego.-
- b) Si el contratista hiciera abandono del servicio en forma total o parcial, considerándose como tal la no presentación durante tres días consecutivos al tomar el servicio, de todas o de algunas unidades, sin previo aviso.-
- c) Si el contratista transfiere el contrato sin la conformidad escrita que lo autorice por parte de la Municipalidad.-
- d) Por muerte del contratista.: En este caso no tendrá lugar la pérdida del depósito de garantía por incumplimiento del contrato.-
- e) Si el contratista fuera amonestado, mediando orden de servicio, y en más de dos oportunidades, por no guardar debida consideración y respeto en el trato con personal de la Municipalidad y/o terceros, o por no cumplir con las condiciones del personal autorizado de la Municipalidad.-
- f) Por falencia, concurso judicial o incapacidad del contratista.-
- g) Por destrucción de o los vehículos total o parcialmente y no poder repararlo o reponerlo. En este caso la penalidad será como mínimo del 1% del total del contrato, previa comprobación por parte de la Comuna que no puede colocar vehículos de reemplazo.-
- h) Por caso fortuito o fuerza mayor que le impida al contratista prestar el servicio de acuerdo al contrato, ya sea total o parcialmente, tanto en forma temporaria o definitiva, y sin menoscabo de la obligación de reparar los daños y perjuicios ocasionados a la Comuna.-
- i) Si el contratista cambia el vehículo sin previa autorización por parte del Municipio sin dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 17 del Pliego de Condiciones.-

En caso de rescisión del contrato por cualquiera de las causales previstas en este artículo, sin perjuicio de las demás cláusulas del pliego general, el municipio podrá adjudicar a la oferta más conveniente que siga en orden de mérito, previa conformidad del oferente, sin necesidad de realizar un nuevo llamado.-

Caso contrario se deberá realizar otro acto administrativo.-

Art. 15°: Los pagos se llevarán a cabo del 1 al 20 de cada mes vencido, previo cumplimiento de los trámites administrativos de rigor, dejando expresamente aclarado que será requisito ineludible para el cobro de los servicios la presentación en forma mensual de la siguiente documentación sin excepción:

- a) Comprobante de Pago del seguro, con cobertura de responsabilidad civil hacia terceros transportados, no transportados y bienes materiales de los terceros, por un importe no inferior a \$13.000.000, por acontecimiento, sin límite por kilometraje ni por asiento, correspondiente al mes en que se hace efectivo el pago.-
- b) Comprobante de pago de Impuestos a los Ingresos Brutos e Impuesto a los Automotores.-
- c) Comprobante de Pago de ART, certificado de cobertura con nomina o Seguro de Accidentes personales según corresponda.-

- d) Comprobante de Pago de Aportes previsionales en caso de tener personal a cargo afectado al servicio.-
- e) Autorización vigente de la Secretaria de Transporte de la Provincia de Mendoza para prestar el servicio como Transporte Escolar o Contratado General, según corresponda.-

Art. 16º: Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

- a) Omisión de la garantía de oferta o cuando la misma no se encuentre firmada por el oferente.-
- b) Por no presentar el comprobante de inscripción vigente en el Registro Voluntario de Proveedores de la Provincia de Mendoza.-
- c) Por no adjuntar al sobre cerrado de oferta la documentación establecida en el art. 4º incisos c) y h).
- d) Por existencia de incompatibilidades establecidas en el art.154º de la Ley 1079.-

Art. 17º: Si el contratista desea realizar la transferencia del contrato deberá contar con la autorización previa del municipio mediante dictado de decreto del poder ejecutivo debiendo cumplir, en la parte pertinente, con la documentación requerida en el art. 4 del presente Pliego-

Domicilio legal en Maipú

Firma del proponente / sello

DATOS DEL VEHICULO

Oferente / Empresa:

C.U.I.T. N°:

Dirección:

Teléfono:

Vehículo Marca:

Modelo:

Tipo:

Titular:%..... (según título)

Dominio:

Motor N°:

Chasis N°:

Modelo año: Capacidad.....

Chofer designado:

Nº CUIT/CUIL (chofer):

Declaro conocer las calles y características del Departamento de Maipú, así como las condiciones en que se prestará el servicio.-

RENUNCIA AL FUERO FEDERAL

Se declara que, para cualquier gestión administrativa y / o judicial que se suscite, se aceptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, efectuándose por la presente declaración **renuncia al fuero federal**, y a cualquier otro que se creare con posterioridad a la apertura del acto.-licitación / concurso, constituyendo el siguiente domicilio legal en el radio del Departamento de Maipú.

Calle: Nº:
.....

Localidad:
.....

Declaro conocer los requisitos exigidos por la Dirección de Transporte para prestar el servicio y me comprometo a cumplirlos en tiempo y forma.

.....
Firma